

Cementerio

que en semejante caso de falta de asistencia del Sr. Cura habiendo sido citada proceda la Villa por sí a acordar D. de una conformidad; Eleger para el año corriente todos los empleados en los mismos empleos que han servido y desengañados el año anterior; y para los Fuertes del Organo a Eugenio Manr. Ocaña

Respecto que en la ultima Epidemia de Terzianas que padeció este Pueblo, no teniendo capacidad la unica Iglesia Parrog. de el para el enterramiento de los cadaveres, y para cumplir en esta parte con las repetidas R. ordenes que previenen la construcción de Cementerios extramuros de la Poblacion, se acordó que provisionalm. se abilita se la Hermita arruinada de S. Andres extramuros de esta Villa, a fin que en el interin se construyera un Cementerio decente y proporcionado, se sepultasen en ella los cadaveres de toda clase de personas, y teniendo el Ayuntamiento a la vista que Dno. sitio destinado para el enterramiento es Samam. de R. de y apeno del Decoro con que deve tratarse a los dif. con acuerdo de lo expresado en Diego Manr. la hofra, acordaron: que se comisionen a los Sres. Diego Manr. la hofra Cura Promeinte de esta Parrog., y al Sr. J. Aguilino doger Canar Mexidor J. de este Ayuntamiento, para que eligiendo el sitio que sea mas proporcionado con acuerdo de los Facultativos en medicina, y baliendose de el Maestro Arquitecto D. Juan Pablo Alvarez Arzua, levanten el Plan de la hofra que deva hacerse, y propongan los medios y caudales mas efectivos con que podria construirse, y diligenciando de todo al Ayuntamiento y mereciendo su aprovo., adapter todas las medidas que el ayuntamiento exige, hasta verificar la

